



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil extracontractual
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00475-00
Asunto	Ordena correr traslados

Encontrándose debidamente integrada la *litis*, del escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada, así como de la contestación del llamamiento en garantía efectuado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA., en aplicación al artículo 370 del Código General del Proceso, se ordena por Secretaría del Juzgado correr traslado por el término de CINCO (05) DÍAS a la parte demandante, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Así mismo, frente a la objeción al juramento estimatorio propuesto por la parte demandada, se confiere traslado a la parte que hizo la estimación por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINISA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

536305029d34ee9746d431b74e49ffe75ea86df1a3d471a7fc35d5727989991a

Documento generado en 22/09/2021 09:38:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>